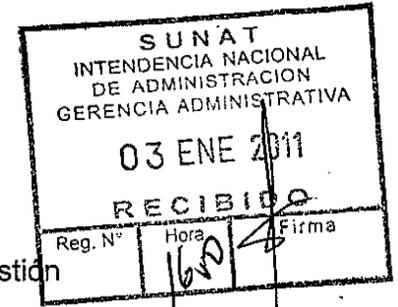


INFORME N° 002 -2011-SUNAT/2G3400



A : **Sr. Jose Luis Zavaleta Pinedo**
Gerente Administrativa (e)

De : **Sr. Rubén Esquivés Guerra**
Jefe de la División de Programación y Gestión

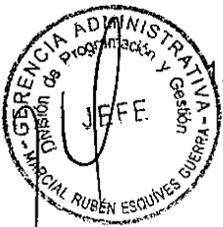
Asunto : Estandarización de Consumibles para Fotocopiadoras

Ref. : Memorándum N°2666-2010-SUNAT-/2G3600

Fecha : Lima, 03 ENE 2011

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución N° 358-2009-OSCE/CD del 1.OCT.2009 se aprueba la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD sobre lineamientos para las contrataciones en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto.
- 1.2. Con el Memorándum Circular N° 05-2010-SUNAT/ 2G0000 la Intendencia Nacional de Administración precisa a nivel Institucional el contenido de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD.
- 1.3. El 24 de noviembre de 2010 la División de Programación y Gestión remite el Memorándum N° 556-2010-SUNAT/2G3400, a la División de Ejecución Contractual solicitando evaluar y remitir la información técnica requerida para sustentar la estandarización de consumibles para fotocopiadoras.
- 1.4. El 07 de diciembre de 2010 se deriva a la División de Programación y Gestión el Memorándum N° 2666-2010-SUNAT/2G6300 mediante el cual la División de Ejecución Contractual indica la imposibilidad de emitir informe sustentatorio respecto a la estandarización de consumibles para fotocopiadoras indicando que esta función es inherente a la Sección de Almacén de Bienes de Uso y Consumo ya que esta área realizaba la labor de relevamiento y consolidación de los requerimientos cuando pertenecía a la División de Ejecución Contractual.



2. BASE LEGAL.-

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Directiva N° 10-2009-OSCE/CD: Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General.

3. OBJETIVO

Sustentar técnicamente la necesidad de estandarizar el uso de bienes consumibles originales (tónor) para los equipos que son de propiedad de la SUNAT y que se encuentran instalados en sus diferentes unidades organizacionales a nivel nacional.

Dicha estandarización permitirá garantizar la calidad del apoyo logístico que se brinda a las unidades organizacionales de la SUNAT, en lo que respecta al rubro general del servicio fotocopiado.

Entiéndase por bienes originales a aquel producto nuevo y con marca registrada, que es elaborado por la empresa fabricante del equipo o de la marca del equipo. Asimismo, tiene el mismo código del catálogo de la empresa que produce el suministro.

4. ANÁLISIS

4.1. De acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, cuando el área usuaria considere que resulte inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado.

4.2. La mencionada directiva establece que la estandarización de bienes y servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la Entidad,- la misma que ha sido delegada en el Jefe de la Intendencia Nacional de Administración con Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT - sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria el mismo que debe contener información referente a :

a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION SEGÚN REGISTRO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	CANTIDAD BIENES SEGÚN REGISTRO PATRIMONIAL
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA	XEROX	PE16	34
2	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	CANON	IR-210	15
3	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	CANON	IR 3570	15
4	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	XEROX	M151	54
5	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA	XEROX	M128	103



b. La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.

ITEM	CLASIFICACION	DESCRIPCION	CARACTERISTICA	CODIGO DE PARTE
1	CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS XEROX	TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE PE16	ORIGINAL	113R00667
2	CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS CANON	TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR-210	ORIGINAL	
3	CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS CANON	TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR 3570	ORIGINAL	

4	CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS XEROX	TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX M15I	ORIGINAL	106R00584
5	CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS XEROX	TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE M128	ORIGINAL	006R01182

- c. El uso o aplicación que le dará al bien o servicio requerido.

Los consumibles para fotocopiadoras son componentes indispensables para el funcionamiento de los equipos indicados en el literal a), los mismos que son de uso diario en las labores asignadas en todas las unidades organizacionales de la institución a nivel nacional.

- d. La justificación de la estandarización donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.

Se adjunta los informes remitidos por la División de Ejecución Contractual – encargada de la administración del contrato de mantenimiento de fotocopiadoras – de 45 reportes técnicos elaborados este año por los representantes de la empresa de mantenimiento de los equipos Delta System S.A. indicando que los equipos detallados en el literal a) del numeral 4.2 del presente informe viene presentando fallas , las que son producto del uso de consumibles compatibles; originando continuas pérdidas de horas hombre, de insumos y pérdida de la vida útil de los equipos.

Adicionalmente en el informe de estudio de posibilidades que ofrece el mercado del 20 de agosto del presente, elaborado por la División de Contrataciones, se advierte que la diferencia entre el precio promedio de los toners originales versus al ofertado como compatible es de 33%.

Se debe hacer notar el efecto negativo que se da en la productividad a nivel de:

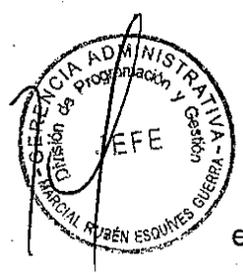
- 1. Los trabajadores de la institución, disminuyendo considerablemente la producción de todas las unidades organizacionales tanto de las que producen la información como las que demandan información como insumo,**
- 2. El costo de reparación de los equipos, adquisición de repuestos, aceleración de la pérdida de vida útil de los mismos y gastos de papel.**
- 3. Finalmente, la pérdida de garantía de aquellos equipos que tienen garantía vigente.**

- e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización.

- f. **Rubén Esquivés Guerra – Jefe de la División de Programación y Gestión**

- g. Conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva, la norma que apruebe la estandarización, debe indicar que esta se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las condiciones que las determinen.

Veinticuatro (24) meses.



5. CONCLUSION

El uso de bienes consumibles originales asegura confiabilidad y correcta operatividad funcional de los equipos por lo tanto se asegura un adecuado cumplimiento del periodo de vida útil de los mismos, reduciendo costos por reimpresión, soporte técnico correspondiente a la ganratía, mantenimiento, papel, consumibles adicionales y horas hombre de trabajo.

6. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por el que el Jefe de la Intendencia Nacional de Administración apruebe la estandarización al que se refiere el presente informe, por una vigencia de dos (02) años, considerando la vida útil de los equipos.

Es todo cuanto tengo que informar

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a cursive 'C'.